

Tercero.— Facultar al Sr. Alcalde en sus más amplios términos a los efectos de la ejecución del presente acuerdo.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas con sus modificaciones, si las hubiere, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su entrada en vigor.

La Rinconada a 23 de diciembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

6W-9496

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2019, se adoptó acuerdo de aprobación inicial la Modificación Puntual número cuatro del Plan Parcial de Ordenación SUC/API-SUP 1.06 «Parque Aeronáutico», según documento técnico redactado por el Sr. Arquitecto, don Carlos Rodríguez Velasco, según solicitud de fecha 28 de enero de 2019, de la empresa mercantil Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L., y cuyo objeto es ofrecer la posibilidad de incorporación del uso, edificación para aparcamiento público en las zonas calificadas como terciario comercial.

Lo que se hace público para general conocimiento, habiendo sido inscrito la citada modificación del Plan General en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el núm. 82, así como en el Registro Autonómico de Planeamiento con el núm. 827, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, según se prevé en el artículo 10 de la Ley 29/88 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de Julio, en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Rinconada a 26 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

ANEXO

2. Normas urbanísticas

La presente Modificación afecta a los títulos II y III. Capítulos noveno y quinto, respectivamente, que se reproducen a continuación de manera íntegra, resaltando en negrita los textos incorporados a la redacción del Plan Parcial.

Título 11: Régimen urbanístico del suelo, regulación.

Capítulo quinto: *Normas generales de los usos.*

Sección primera: *Aplicación, clases y tipos de usos.*

Artículo 5.3. *Tipos y categorías de usos permitidos en el Sector.*

1. En el ámbito del Sector SUP 1.06, se permiten los siguientes tipos de usos pormenorizados y categorías de los mismos:

- Industrial en todas sus categorías.
- Terciario en las siguientes categorías:
 - Hospedaje.
 - Comercio mayorista.
 - Comercio minorista.
 - Oficinas.
 - Salas de reunión.
- Edificación para aparcamiento público, destinado a la provisión de plazas de aparcamiento de uso público. Su régimen de utilización característico es el transitorio o de rotación, en el que cualquier usuario puede acceder a cualquier plaza con estancia, generalmente, de corta o media duración.

Deberá tener acceso peatonal desde la vía o espacio libre público, independiente del usado para los vehículos.

Los accesos para vehículos en las edificaciones mayores de dos mil (2.000) metros cuadrados deberán contar, al menos, con un (1) acceso bidireccional o dos (2) unidireccionales diferenciados.

El ancho mínimo de los viales será de tres (3) metros en cada sentido.

Las rampas no tendrán una pendiente superior al dieciséis por ciento (16%) en tramos rectos, ni al doce por ciento (12%) en tramos curvos, medido a lo largo del eje del carril interior en caso de ser curvo y bidireccional.

- Equipamiento:
 - Docente: Todas las enseñanzas regladas del sistema educativo.
- Social:
 - Sanitario.
 - Asistencial.
 - Cultural.
 - Administrativo.
 - Deportivo.
 - Religioso.
 - Centros de enseñanza no reglada escuelas-taller, formación adultos y similares.
- Espacios libres:
 - Plazas.
 - Parques.
 - Jardines.
 - Áreas de juegos de niños.
 - Áreas de deporte no reglado.

— Instalaciones urbanas: Comprende redes y canalizaciones de todo tipo de instalaciones y servicios urbanos previstos en el Plan, así como los locales para centros de transformación y de regulación y mando de los servicios (riego, bombeo, grupos de presión y similares).